

ANUNCIO DEL TRIBUNAL. CÓDIGO DE CONVOCATORIA: DFX31L19-2

RECLAMACIONES FASE DE CONCURSO

EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN TRIBUTARIA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE CONVOCADAS POR ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (B.O.R.M. DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019), en su sesión celebrada el 7 de julio de 2023, ha procedido al estudio de todas las reclamaciones formuladas por los aspirantes, a la puntuación provisional obtenida en la fase de concurso.

Analizadas las reclamaciones presentadas, este Tribunal acuerda lo siguiente:

RECLAMACIÓN 1: valoración ejercicios aprobados.

Reclamantes: ***2258**, ***5134**

La Orden de 9 de diciembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 12 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Tributaria de la Administración Pública Regional. (Código DFX31L19-2), en su base específica 7.2.4 establece como dos últimas convocatorias para su cómputo como ejercicios aprobados las siguientes:

- Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público u Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (BORM n.º 146, de 27 de junio de 2007).
- Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Tributaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal (BORM n.º 93, de 24 de abril de 2019).

Contra la citada Orden, que ponía fin a la vía administrativa, cabía interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.



12/07/2023 09:04:33

BRAVO MESEGUER, FUELSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6403ab3-2082-9a05-b3c0-0050569b34e7

Por todo lo expuesto, este Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas al considerar que el ejercicio que se reclama es el derivado de la *Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Tributaria, para la estabilización de empleo temporal (BORM nº 93, de 24 de abril de 2019)*, que expresamente cita la convocatoria, y entender que la fecha del mérito a valorar es la de la propia convocatoria.

